CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL CEET
ORDENADOR DEL GASTO	CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES -CEET
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA Servicio Nacional de Aprendizaje es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento publico vigente y al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que con lleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los diferentes Centros del país, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que, objetivo misional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre las edades de cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Por otra parte el artículo 2 de la Constitución Política establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Lo que obliga por mandato constitucional a las entidades públicas a velar en todo momento por la efectividad de los derechos de sus trabajadores, colaboradores y asociados.

En cumplimiento de su compromiso con la formación integral, técnica y segura, el **Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (CEET)** reconoce la necesidad de garantizar condiciones óptimas de seguridad para todos los actores institucionales —funcionarios, trabajadores oficiales y aprendices— en el desarrollo de sus actividades formativas, administrativas, operativas y de mantenimiento. Esta responsabilidad institucional se enmarca en la gestión del riesgo, la promoción del autocuidado y la implementación de medidas preventivas que aseguren ambientes de aprendizaje protegidos y funcionales.

En concordancia con lo anterior, el **Reglamento del Aprendiz del SENA (Acuerdo 007 de 2012)** establece en su **Capítulo II, Artículo 17**, el derecho de los aprendices a *"recibir oportunamente los elementos de seguridad propios de su ocupación, para la protección de su integridad, en los ambientes de formación del SENA o de otras entidades y lugares donde se presente formación presencial".* Este mandato normativo refuerza la obligación de la entidad de dotar adecuadamente a los aprendices con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus prácticas, especialmente aquellas que implican exposición a riesgos como el trabajo en alturas.

En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de transformar vidas, garantizar derechos fundamentales y fortalecer la formación integral, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (CEET) de la Regional Distrito Capital del SENA identifica como una necesidad prioritaria la dotación de **Elementos de Protección Personal (EPP)** y **equipos de brigada** para funcionarios, trabajadores oficiales y aprendices.

Esta dotación busca contribuir a la **reducción de la deserción académica**, el **incremento del logro educativo**, el **mejor desempeño laboral** y el **crecimiento personal de los aprendices**, mediante la provisión de condiciones seguras en los ambientes de formación. A través de un proceso de contratación, se seleccionará la propuesta más idónea, que garantice el suministro oportuno de elementos como **arneses, eslingas, cascos, visores, acolladores, guantes y kits de rescate**, todos diseñados para brindar protección durante la ejecución de prácticas en alturas. La seguridad en los espacios de aprendizaje no se limita a la existencia de instrucciones, procedimientos o supervisión técnica. Es indispensable contar con **dotación especializada**, que cumpla con estándares técnicos y normativos, y que permita a los aprendices y al personal desarrollar sus actividades con responsabilidad, autocuidado y confianza.

Los EPP para trabajo en alturas protegen directamente la integridad física de los usuarios ante riesgos que, en muchas ocasiones, no pueden ser controlados en la fuente ni en el medio. Estos riesgos están presentes en diversas áreas de formación del SENA y pueden derivar en accidentes laborales si no se gestionan adecuadamente. Por ello, se requiere implementar acciones de control desde la administración del riesgo, incluyendo el uso obligatorio de EPP como medida de protección directa sobre la persona.

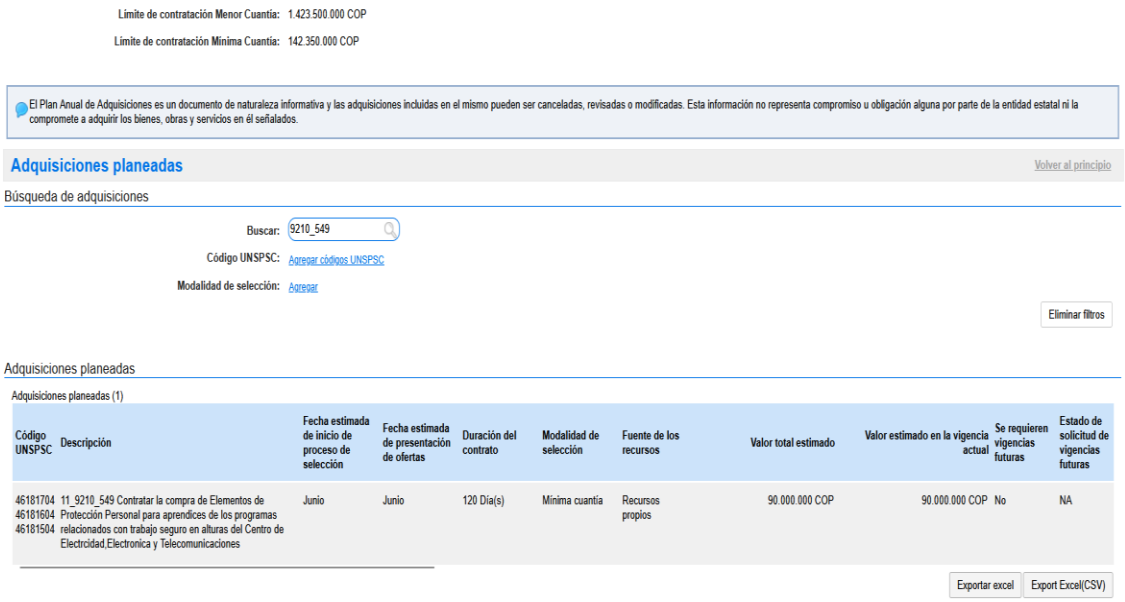
La entrega de estos elementos no solo responde a una obligación normativa —según lo establecido en el Reglamento del Aprendiz (Acuerdo 007 de 2012), la Ley 9 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019— sino que constituye una estrategia esencial para el desarrollo seguro y eficiente de las funciones formativas. Además, fortalece la cultura institucional de seguridad, prevención y autocuidado, alineándose con los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Garantizar el suministro oportuno y adecuado de los EPP para trabajo en alturas no solo protege al talento humano del Centro de Formación, sino que también asegura la **continuidad operativa de los procesos misionales**, promueve **ambientes laborales seguros** y evidencia el **compromiso institucional con el bienestar, la dignidad y la protección de quienes apoyan el funcionamiento del CEET**.

Que Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.”, en su artículo 122 señala: “(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.” Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” determinó en. ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario".

Por lo anterior se presenta este proceso de contratación siendo pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro y cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9210_549

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
46181704 46181604 46181504	11_9210_549 Contratar la compra de Elementos de Protección Personal para aprendices de los programas relacionados con trabajo seguro en alturas del Centro de Electricidad,Electronica y Telecomunicaciones	Junio	Junio	120 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.000 COP	90.000.000 COP	No	NA

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ÍTEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE - PRODUCTO**
1.	46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
2.	46000000	46180000	46182300	46182308	Agarres para halar
3.	46000000	46180000	46182300	46182309	Escaleras de cuerda de seguridad y escaleras de cable de acero
4.	46000000	46180000	46182300	46182310	Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerdas
5.	46000000	46180000	46182300	46182311	Dispositivos de detención
6.	46000000	46180000	46182300	46182312	Anillos para disminuir el desgaste de la cuerda
7.	46000000	46180000	46182300	46182313	Bucle metálico para conectar componentes en sistemas críticos de seguridad
8.	46000000	46180000	46182300	46182314	Eslingas de seguridad
9.	46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
10.	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
11.	46000000	46180000	46181504	46181504	Guantes de protección

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor deberá cumplir con la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO SEGÚN UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN- TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA SI REQUIERE O NO
1	ARNES EN Y	ARNES EN Y EXPERT 3D	El arnés deberá ser totalmente ajustable, debe funcionar en acceso por cuerda, detención de caídas, rescate y posicionamiento deberá contar con cinturón ancho acolchado, perneras y tirantes. Adecuado también para el posicionamiento en el trabajo, la detención de caídas y las situaciones de contención en el trabajo con hebillas de ajuste SPEED. las correas de los hombros se deberán quitar totalmente para que el arnés se pueda utilizar sólo como arnés de asiento, el acolchado ancho del cinturón lumbar deberá ofrecer comodidad cuando se trabaja en altura, las correas resistentes del cinturón lumbar deberán estar cosidas de manera que en situación de trabajo normal el peso del cuerpo sea absorbido sólo por el acolchado. Debe contar con correa reflectante e impresión en el cinturón lumbar y una correa reflectante en el acolchado de los hombros para aumentar la visibilidad en condiciones de trabajo oscuras, Las perneras deben ser anatómicas y el cinturón cubierto con un fuerte tejido PES que proporcione una alta resistencia a la abrasión. Contar con hebillas SPEED para permitir un ajuste fluido y rápido y adaptarse al cuerpo del usuario, deberá contar con mosquetón de triple cierre utilizado para la conexión de las correas de los hombros al punto principal.	UNIDAD	1	SI

			las correas de los hombros y las perneras deberán ser ajustables de forma independiente, los puntos de fijación delanteros y traseros para la detención de caídas deberán estar diseñados según la norma EN 361 y marcados con una "A" adicional, deberán contar con punto de enganche trasero para restricción a nivel de la zona lumbar, el punto de anclaje dorsal deberá ser plano para que no afecte la espalda del usuario cuando lleva una mochila o un aparato de respiración. Deberá contar con punto de anclaje esternal, dorsal, ventral, y laterales con revestimiento electrolítico para una mayor resistencia a la corrosión, asi mismo deberá contar con 4 portamateriales para el equipo con una capacidad de carga de carga de 35 Kg y 15 Kg. Además, deberá contar con puntos de anclaje en los hombros para rescate. Cumplir con normas europeas: EN 361, EN 358, EN 813 y EN 1497.			
2	ESLINGA DOBLE TERMINAL CON ABSORBEDOR DE IMPACTO	ESLINGA FLEX EN Y CON ABSORBEDOR REACTOR 140	Las eslingas deberán ser de elementos de amarre elásticos con amortiguador. Diseñado para usuarios con un peso máximo de 140 kg (equipo incluido). Diseñadas para uso de trabajador en estructuras, escaleras y pilones, deben contar con doble eslinga con un anillo de aleación ligera y conector de aluminio que cumpla con EN 362. Debe estar diseñado para capturar de forma segura a una persona que pese 140 kg (incluido el equipo) La longitud máxima de frenado activo del amortiguador es de 175 cm y el de las eslingas de 155 cm la cual deberá contar con numero único de producto para su trazabilidad en las inspecciones, además, deberá contar con testigo de impacto color naranja en el absorbedor. Con capacidad de carga de trabajo 140 kg • 309 libras y Longitud 1,55 mts. Cumplimiento con norma europea: EN355 y EN 362.	UNIDAD	1	SI
3	CASCO	CASCO INDUSTRY	Su construcción debe ser ligera y contar con foro de protección debe contar con un perfil de profundidad óptima para garantizar una mayor estabilidad en la cabeza. el casco debe contar con ventila mediante orificios de ventilación cubiertos por una rejilla de acero, hebillas laterales bajo las orejas con posicionamiento ajustable que garantizan un recorrido ideal de las correas alrededor de las orejas y bajo la barbilla la circunferencia de la cinta para la cabeza debe ajustarse fácilmente entre 53 y 61 cm mediante la rueda giratoria trasera Deberá contar con ranuras euro universales integradas de 30 mm compatibles con la mayoría de los protectores auditivos del mercado, así como con un portalámparas LAMPFIX, los clips para sujetar una linterna frontal están empotrados, por lo que no se enganchan al vestirse o al trabajar el casco se podrá utilizar con seguridad a temperaturas comprendidas entre -10 y +50 °C el casco deberá contar con numero único para su trazabilidad en las inspecciones Peso 420 g – 14.8 oz Talla UNI (53-61 cm) Material ABS/PC, EPS, POM, PP, PA Debe ser certificado bajo norma europea EN 397	UNIDAD	1	SI
4	VISOR CASCO	VISOR NEGRO	Deberá ser capaz de Proteger los ojos de partículas en rápido movimiento y, luz del fuerte sol, deberá ser compatible exclusivamente con los cascos descritos en la solicitud de cascos de este formato. Diseñado para uso profesional, y deberán cumplir con los requisitos de la categoría II de EPI Contar con filtro de nivel 2,5 para proteger los ojos de la luz solar. Deberá contar con tratamiento de superficie anti-arañazos garantiza un rendimiento óptico excelente.	UNIDAD	1	SI

			Contar con mecanismo de posicionamiento duradero sostiene perfectamente el escudo en la posición abierta o cerrada y bolsa de tela para transporte y almacenamiento incluida. Peso 110 gramos Material policarbonato CUMPLIMIETO CON NORMA EUROPEA: EN 166 1 FEN 172 5-2,6			
5	GUANTES DE TRABAJO	GUANTES LIGEROS PARA TRABAJO EN ALTURAS Y ACCESO POR CUERDAS	Los guantes deberán ser ligeros y de gran agarre, destreza y habilidad. Además, cumplir con los siguientes parámetros: • Doble capa duradera de cuero artificial y de vaca de grado A en la palma • Contar refuerzo adicional en la zona de mayor desgaste entre el pulgar y el índice • Contar con nylon transpirable resistente a la abrasión en el dorso • manga de neopreno con orificio de fijación reforzado • El cierre deberá ser en velcro • Contar con material de cuero, nylon y neopreno. • Deberán cumplir con norma europea EN 420	UNIDAD	1	SI
6	ACOLLADOR	ACOLLADOR SITE	Elemento de amarre de posicionamiento de trabajo con protector para cuerda y conector de aleación ligera, deberá contar con las siguientes características: • Cuerda de 11 mm cosida en una versión que no se pueda abrir de la abrazadera de cuerda. • La cuerda deberá contar con protección ej. una cinta tubular • Deberá contar con un sistema de bloqueo de fácil recuperación sin palancas y además contar con leva de estacionamiento para bloqueo en una posición requerida • Contar con ojal cosido y gancho o mosquetón de aleación ligera que cumpla con norma europea EN 362 • el manejo deberá ser fácil y rápido y además, asegurar que el trabajo sea seguro y eficiente • Peso 560 g • 19,8 oz • Longitud 200 y 400cm • Cumplimiento con Norma Europea EN 353-2 y EN 358	UNIDAD	1	SI
7	EQUIPO PARA DESCENSO, RESCATE Y EVACUACION RAPIDA	EVACUADOR RAPIDO CON FUNCIONES DE IZAJE Y DESCENSO CON CUERDA DE 30 M DE LONGITUD	El dispositivo deberá contar con función de descenso y rescate, con función de elevación para rescate en. También deberá ser adecuado para el rescate rápido y sencillo e incluso para el auto rescate. diseñado para una carga de trabajo de 225 kg (2 personas) El sistema de frenos automático y redundante consta de 2 frenos de volante. Los tambores de freno deberán estar hechos de acero para una alta resistencia, equipado con un volante hecho de plástico duradero para una operación fácil y segura incluso en condiciones difíciles y bajo carga completa. Contar tres cáncamos de acero inoxidable para garantizar un control suave de la velocidad de descenso Deberá contar con un adaptador hexagonal de 10 mm para conexión de taladros y copas para fácil recuperación de la víctima en caso de rescate El punto de anclaje del equipo deberá estar equipado con un conector de bloqueo automático de doble gatillo de acero con una apertura de puerta de 21 mm. La cuerda estática debe ser en material poliamida kernmantle puede tener una longitud de 30 hasta 200 m, ambos extremos de la cuerda deberán están equipados con un ojal cosido y un conector de bloqueo automático de doble gatillo de acero con una apertura de puerta de 21 mm. El peso del equipo no podrá ser superior a 3,9 kg + cuerda Deberá contar con carga de trabajo 30 – 225 kg (66 – 495 lb) diseñada para 2 personas	UNIDAD	1	SI

			Contar con una velocidad de descenso 1,0 m/s con 85 kg y aprox. 1,5 m/s con 170kg Puede ser utilizado en medio ambiente con rango de temperatura -40 °C a +65 °C Deberán cumplir con normativa europea: EN 1496:2017-B. EN 341:2011-1A. EN 12841 Tipo C. y con norma americana ANSI Z359.4:2013			
8	KIT DE RESCATE	KIT DE RESCATE PREARMADO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON ELEMENTOS QUE SE PUEDAN REPONER	El KIT de rescate deberá ser fácil de usar para rescatar a una víctima de la línea de detención de caídas con funciones de descenso, recuperación y desplazamiento de personal en suspensión. El KIT deberá contener los siguientes componentes: • Un Trinquete de rescate para recuperación • Un Descensor para rescate que cumpla con norma EN 341 y EN 795 • Una Cuerda STATIC R44 11 que cumpla con norma EN 1891 • Un conector acero ovalado triple cierre que cumpla con norma EN 362 • Un Mosquetón de aleación ligera triple cierre que cumpla con norma EN 362 • Un Mailon GRAN DELTA • Un dispositivo de anclaje portátil de acero «I» de 130 cm que cumpla con norma EN 795/B • Una tula de 35 litros para cuerda de 30 y 50 m, 50 l para cuerda de 100 m	UNIDAD	1	SI
9	ARNES PARA TRABAJO EN ARBOL	ARNES PARA ACCESO Y DESPLAZAMIENTO EN ARBOOL CON ELEMENTOS REMOVIBLES Y QUE SE PUEDAN CAMBIAR	Arnés de posicionamiento para acceso y desplazamiento en el árbol totalmente ajustable debe contar con un sistema de movimiento único en los puntos de fijación delanteros que permitan libertad de movimiento en la copa del árbol. El arnés deberá contar con las siguientes características: • cinturón ancho el cual de ser muy cómodo y de 3 cintas interiores, contar con perneras anchas de 2 cintas interiores que proporcionan el máximo confort en el trabajo con el arnés • deberá contar con puente de conexión de las perneras extraíble e intercambiable para la variabilidad del trabajo en la copa del árbol • el puente de conexión deberá ser en dos cuerdas para mantener dos puntos de conexión independientes en puntos de conexión que cumplan con EN 813 y deberán contar con una resistencia mínima de 15 kN • se deberá contar con ajuste de la longitud del puente. • Contar con anillo O móvil en el puente de conexión como punto de conexión (EN 813) • Contar con correas de ajuste reemplazables para los anillos D laterales • Los anillos D de posicionamiento lateral se puedan plegar cuando no se utilizan • Contar con bucle trasero para colgar herramientas pesadas como una motosierra, etc. con una capacidad de carga de 35 kg • Contar con 2 anillas textiles con una capacidad de carga de 5 kg para fijar una sierra de mano • Contar con 2 pequeñas anillas de acero con una capacidad de carga de 10 kg para fijar una motosierra en el lado izquierdo y derecho • pequeños lazos textiles para crear sus propios lazos de equipo	UNIDAD	1	SI

			adicionales con una capacidad de carga de 5 kg • contar con bucles en el cinturón lumbar para la posibilidad de fijar un arnés de pecho • contar ranuras en el cinturón para bolsillo de neopreno en la pernera para pequeños objetos • deberá contar etiqueta de identificación y metodológica • Importante que se puedan cambiar piezas como el puente, para esto debe ser removible. Deberá cumplir con normativa europea: EN 358 y EN 813			
10	SALVARAMA	SALVA RAMA CON ELEMENTOS REMOVIBLES QUE PERMITAN RECAMBIO DE PIEZAS.	Salva ramas ajustables el cual debe estar diseñado para uso en operaciones de cuidado de árboles, todas sus partes podrán ser removibles y se pueden cambiar sin interferir en la certificación del equipo. Deberá contar con los siguientes elementos: • Cordino de fricción con polea sencilla pequeña, resistencia de 22 kN mínimo • La eslinga de polea deber ser en cuerda certificada con EN 1981 y se requiere que permita un movimiento suave y rápido en la copa de un árbol • Placa de recuperación (22 mm de diámetro) con cordón accesorio que permite retirar el salva ramas del suelo • Su longitud deberá ser de mínimo 1.5 m • Deberá cumplir con norma: EN 795B	UNIDAD	1	SI
11	ACOLLADOR PARA ANCLAJE BASAL	ANCLAJE PARA BASE DEARBOL CON SISTEMA DE AJUSTE	Anclaje para base del árbol con dispositivo de conexión y anclaje para trabajos en altura. Dispositivo de anclaje polivalente para crear un punto de anclaje principalmente en el árbol. Diseñado para arbolistas y rescate. Debe contar con cuerda estática con un diámetro de 11 mm certificada con norma EN 1891, anillo de acero cosido en un extremo de la cuerda para uso variable, la costura del ojal deberá estar cubierta con plástico para su protección contra humedad. Características del elemento: Peso:525 g • Material: Poliamida, acero, PVC Fuerza:22 kN Carga de trabajo: Max. 1 persona Longitud: 5 metros Diámetro: cuerda 11 mm, anillo de acero en punta de cuerda de 38 mm (diámetro interior). Cumplimiento con norma europea: EN 354 y EN 795B.	UNIDAD	1	SI
12	ARNÉS PARA DETENCIÓN CAÍDAS	ARNÉS CRUZADO	Arnés multifuncional para detención de caídas IN SAFE - Construcción ergonómica y funcional en reata polyester de alta tenacidad resistente la rotura 5000 lbf, con herrajería en acero. Argollas recubiertas que prolongan la vida útil de la reata, con tensores que permiten ajustar al cuerpo del usuario, punta reata y pasadores que hacen de éste, un equipo cómodo para trabajo en alturas. ANSI/ASSP Z359.11–2021 CSA Z259.12 referencia IN-SAFE IN 8004 Vida útil: Es indefinida a partir de fecha de fabricación, está sujeta a normatividad vigente y al criterio del inspector certificado el evaluar si el equipo es apto para continuar en servicio	UNIDAD	1	SI

			Certificación No. 10694 ANSI/ASSP Z359.11–2021 Peso*: 1830g			
13	Conector en Y	Eslinga en Y con Absorbedor Tubular Resortado	Eslinga en reata tubular RESORTADA doble terminal.GANCHOS DE SEGURIDAD DE 2 ¼ Y ¾ con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Absorbedor INTERNO de energía, en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos.Longitud máx: 1,8mANSI/ASSE Z359. 13 – 2013CSA Z259.12Vida útil: Es indefinida a partir de fecha de fabricación, está sujeta a normatividad vigente y al criterio del inspector certificado el evaluar si el equipo es apto para continuar en servicioCertificación No. 10696 ANSI/ASSE Z359.13–2013 REFERENCIA (IN 8021-T)	UNIDAD	1	SI
14	KIT DE RESCATE	KIT DE RESCATE PREARMADO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON ELEMENTOS QUE SE PUEDAN REPONER	Diseñado para desenganchar y, después, evacuar fácilmente a una víctima hacia abajo: - Desenganche gracias al polipasto cuya desmultiplicación 4:1 y el excelente rendimiento de las roldanas permiten dividir por 4 el esfuerzo a suministrar para izar a la víctima y poder desengancharla. - Evacuación gracias al descensor, cuya empuñadura está específicamente diseñada para descender fácilmente a una víctima. Se activa una función antipánico si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura, que frena y detiene automáticamente el descenso. Siempre listo para ser utilizado para intervenir rápidamente: - El JAG SYSTEM equipado con una funda flexible evita cualquier riesgo de enredo. - Cuerda preinstalada en el freno cerrado integrado en el descensor, para tener un mejor control del descenso y un reenvío permanente de la cuerda en cualquier circunstancia. - Saco BUCKET que permite transportar el kit. - El kit se sirve precintado y listo para ser utilizado. Disponible en tres versiones de longitudes de cuerda: 30, 60 o 120 metros. Contenido del kit de rescate: - Un polipasto . - Un anillo con cierre . - Un descensor . - Una cuerda AXIS 11 mm con dos terminales cosidos. - Una cinta de anclaje CONNEXION FIXE 150 cm. - Una saca BUCKET de 15 litros para la versión de 30 metros, de 30 litros para la versión de 60 metros y de 45 litros para la versión de 120 metros.• Un Descensor para rescate que cumpla con norma EN 341 y EN 795 • Una Cuerda STATIC R44 11 que cumpla con norma EN 1891 • Un conector acero ovalado triple cierre que cumpla con norma EN 362 • Un Mosquetón de aleación ligera triple cierre que cumpla con norma EN 362 • Un Mailon GRAN DELTA • Un dispositivo de anclaje portátil de acero «I» de 130 cm que cumpla con norma EN 795/B • Una tula de 35 litros para cuerda de 30 y 50 m, 50 l para cuerda de 100 m	UNIDAD	1	SI

15	Dispositivo de rescate	Dispositivo de control de cuerda, bloqueador de leva ranurada, Rescucender	Bloqueador de leva ranurada con cierre Fácil de utilizar y ergonómico, el RESCUCENDER es un bloqueador de leva ranurada con cierre destinado a ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o antirretorno. Diseñado para ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o antirretorno. Fácil de utilizar y ergonómico: Leva con cierre que permite instalar o retirar el bloqueador en cualquier punto de la cuerda. - Topes independientes en cada lado del aparato, que permiten abrir fácilmente limitando los riesgos de apertura involuntaria. Estos topes están provistos de un indicador de no-bloqueo. - Leva solidaria del cuerpo del aparato para facilitar su manipulación. - Amplio orificio de conexión para facilitar la rotación del mosquetón. - Muelle de la leva integrado para evitar cualquier enganche involuntario y aumentar la durabilidad. Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Peso: 260 g Certificaciones: - CE EN 567, UKCA utilizado con una cuerda de 9 a 13 mm - XF 494: FZL-Z-Q utilizado con una cuerda de 9.5 a 13 mm Certificaciones: CE EN 12841 tipo B, NFPA 2500 Technical Use y EAC utilizado con una cuerda de 10 a 13 mm	UNIDAD	1	SI
16	Dispositivo de conexión regulable	Mecanismo de regulación de cuerda para posicionamiento	Elemento de amarre de progresión regulable doble El PROGRESS ADJUST-Y es un elemento de amarre de progresión regulable doble que permite una conexión permanente en cualquier tipo de progresión (ascenso por cuerda, desplazamiento con pasamanos...). Gracias al bloqueador ADJUST, la longitud del cabo regulable se ajusta muy rápida y fácilmente. El accesorio TANGA y la funda plástica mantienen los conectores en la posición correcta para un mosquetón facilitado. Elemento de amarre doble regulable que permite una conexión permanente en todo tipo de progresión: - Ascenso por cuerda: cabo fijo para conectar un puño bloqueador ASCENSION, cabo regulable que permite ajustar la longitud del elemento de amarre en el paso de fraccionamientos. - Desplazamiento por pasamanos: cabo fijo y cabo regulable de la misma longitud para facilitar la progresión. Manipulación fácil: - Regulación muy rápida y precisa de la longitud del cabo regulable gracias a la forma ergonómica del bloqueador ADJUST. - Mosquetoneo facilitado, gracias al accesorio TANGA y a la funda plástica que mantienen los conectores en la posición correcta. - Compatible con el punto de enganche ventral con cierre de los arneses ASTRO. Elemento de amarre de cuerda dinámica para limitar los esfuerzos transmitidos al usuario en caso de caída de poca altura. Marcado de identificación individual en la funda plástica para controlar el equipo a lo largo de su vida útil. Se utiliza con dos conectores con bloqueo de seguridad automático tipo VERTIGO TWIST-LOCK., Peso: 230 g, Materiales: aluminio, poliamida, poliéster, polietileno de alta tenacidad (PEHD) y elastómero, Longitudes: - Cabo fijo: 65 cm. - Cabo regulable: hasta 95 cm Certificaciones: CE EN 358, EAC, GB 24543	UNIDAD	1	SI

17	Anticaídas para cuerda de trabajo en técnicas de acceso por cuerda	Anticaídas deslizante de aceleración por leva dentada con función de bloqueo.	Anticaídas deslizante para cuerda con función de bloqueo El anticaídas deslizante ASAP LOCK está diseñado para facilitar las manipulaciones del usuario en los ascensos por cuerda. En utilización normal, el aparato se desplaza libremente a lo largo de la cuerda, sin ninguna intervención manual, para acompañar al usuario en sus desplazamientos. En caso de choque o de aceleración brusca, el anticaídas se bloquea en la cuerda e inmoviliza al usuario. La función de bloqueo integrada permite al usuario inmovilizar el aparato para reducir la altura de la caída. El brazo de conexión lo convierte en un sistema imperdible en el paso de fraccionamientos. El ASAP LOCK se utiliza con un absorbedor de energía ASAP'SORBER o ASAP'SORBER AXESS para trabajar separado de la cuerda. Protección permanente contra las caídas: - Detiene las caídas, resbalones y descensos no controlados. - Funciona con cuerda vertical o inclinada. - Se bloquea en la cuerda incluso si el usuario lo agarra durante la caída. Función de bloqueo integrada en el anticaídas que permite al usuario inmovilizar el aparato para reducir la altura de la caída. En caso de mucho viento, esta función evita también que la cuerda sea tirada hacia arriba. Fácil de utilizar y eficaz: - Se desplaza a lo largo de la cuerda hacia arriba y hacia abajo, sin ninguna intervención manual. - Se instala y desinstala fácilmente en cualquier punto de la cuerda. - El brazo de conexión lo convierte en un sistema imperdible en el paso de fraccionamientos. - Se utiliza con un absorbedor de energía para trabajar separado de la cuerda: ASAP'SORBER o ASAP'SORBER AXESS. Este último permite ser utilizado hasta 250 kg en el marco de un rescate con dos personas. Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Peso: 425 g, Certificaciones: CE EN 12841 tipo A utilizado con un absorbedor de energía ASAP'SORBER o ASAP'SORBER AXESS y una cuerda EN 1891 tipo A de 10 a 13 mm, Certificaciones: CE EN 353-2, GB/T 24537-2009 utilizado con un absorbedor de energía ASAP'SORBER o ASAP'SORBER AXESS y una cuerda AXIS 11 mm con terminal cosido o ASAP AXIS 11 mm o PARALLEL 10.5 mm con terminal cosido, Certificaciones: ANSI Z359.15 utilizado con un absorbedor de energía ASAP'SORBER o ASAP'SORBER AXESS, un mosquetón Bm'D o OXAN TRIACT-LOCK (versión internacional), una barra de sujeción CAPTIV y una cuerda RAY de 11 mm con terminal cosido, Certificaciones: EAC utilizado con un absorbedor de energía ASAP'SORBER o ASAP'SORBER AXESS y una cuerda EN 1891 tipo A de 10 a 13 mm, Certificaciones: XF 494: FZL-Z-Q10/13	UNIDAD	1	SI
18	Absorbedor de energía para sistema anticaídas de cuerda para técnica de acceso por cuerda	Absorbedor de energía portátil	Asap'sorber 20 El absorbedor de energía ASAP'SORBER 20 se conecta únicamente con un anticaídas deslizante ASAP o ASAP LOCK. Permite al usuario trabajar separado de la cuerda para protegerla durante las fases de trabajo. Equipado con una cinta de desgarro, situada en una funda que se puede abrir por los extremos, el absorbedor está protegido de la abrasión, permitiendo a la vez las revisiones periódicas. Puede ser utilizado en el marco de un rescate con dos personas para una carga máxima de 250 kg. Se utiliza únicamente combinado con un anticaídas deslizante ASAP o ASAP LOCK. Permite al usuario separar la cuerda para:	UNIDAD	1	SI

			- Liberar la zona de trabajo. - Proteger la cuerda de herramientas cortantes o de puntos de contacto agresivos. Absorbe la energía en caso de caída: - Desgarro de la cinta del absorbedor de energía que limita la fuerza de choque soportada por el usuario. - Diseñado para usuarios con un peso comprendido entre 50 y 130 kg. Puede ser utilizado hasta 250 kg en el marco de un rescate con dos personas. Funda textil resistente, con sistema de apertura en los extremos, para proteger el absorbedor de energía de la abrasión y de las salpicaduras, permitiendo a la vez las revisiones periódicas del absorbedor. Extremos provistos de STRING para sujetar el conector en posición y proteger la cinta de la abrasión. Certificaciones: CE EN 355, ANSI Z359.13 6 feet			
19	Absorbedor de energía para sistema anticaídas de cuerda para técnica de acceso por cuerda	Absorbedor de energía portátil para sistema Anticaídas deslizante de aceleración por leva dentada con función de bloqueo	Absorbedor de energía para ASAP o ASAP LOCK para una carga máxima de 250 kg El absorbedor de energía ASAP'SORBER AXESS se conecta únicamente con un anticaídas deslizante ASAP o ASAP LOCK. Permite al usuario trabajar separado de la cuerda para protegerla durante las fases de trabajo. Equipado con una cinta de desgarro, situada en una funda que se puede abrir por los extremos, el absorbedor está protegido de la abrasión, permitiendo a la vez las revisiones periódicas. Puede ser utilizado en el marco de un rescate con dos personas para una carga máxima de 250 kg. Se utiliza únicamente combinado con un anticaídas deslizante ASAP o ASAP LOCK. Permite al usuario separar la cuerda para: - Liberar la zona de trabajo. - Proteger la cuerda de herramientas cortantes o de puntos de contacto agresivos. Absorbe la energía en caso de caída: - Desgarro de la cinta del absorbedor de energía que limita la fuerza de choque soportada por el usuario. - Diseñado para usuarios con un peso comprendido entre 50 y 130 kg. Puede ser utilizado hasta 250 kg en el marco de un rescate con dos personas. Funda textil resistente, con sistema de apertura en los extremos, para proteger el absorbedor de energía de la abrasión y de las salpicaduras, permitiendo a la vez las revisiones periódicas del absorbedor. Extremos provistos de STRING para sujetar el conector en posición y proteger la cinta de la abrasión. Certificaciones: CE EN 355, ANSI Z359.13 6 feet	UNIDAD	1	SI
20	Cuerda de seguridad para ROPE ASCCES	Cuerda de trabajo en técnicas de acceso por cuerda con terminales de conexión para mosquetón en uno d elos extremos de 20 metros tipo axis.	Diámetro estándar que asegura una buena prensión para facilitar las manipulaciones. Prestaciones constantes a lo largo del tiempo: - Construcción con el alma de poliamida y la funda de poliéster con un trenzado específico. - Tecnología EverFlex que asegura una gran flexibilidad a lo largo del tiempo, en cualquier condición (agua, polvo, barro...), lo que permite conservar una excelente manejabilidad durante mucho tiempo y un funcionamiento óptimo con los aparatos. Disponible en seis colores: blanco, amarillo, negro, azul, rojo y naranja. Longitudes: 20 m. Personalización bajo pedido:	UNIDAD	1	SI

			- Posibilidad de pedir una cuerda con una longitud determinada (hasta 700 m). - Añadir terminales cosidos manufacturados a una o a las dos puntas que permiten tener una cuerda lista para la utilización. Estos terminales disponen de una funda de protección para mantener el conector en posición y facilitar las manipulaciones. También ofrecen una resistencia superior a la de un nudo en ocho.Diámetro: 11 mm Materiales: poliéster y poliamida Certificaciones: CE EN 1891 type A, UKCA, EAC, NFPA 2500 Technical Use, XF 494: FZL-S-Q11, ANSI Z459.1 Peso por metro: 82 g, Resistencia con un nudo en ocho: 19 kN, Resistencia con terminal cosido: 22 kN, Fuerza de choque (factor 0,3): 5,2 kN, Número de caídas factor 1: 12 Construcción: 32 husos, Porcentaje de la funda: 41 %, Alargamiento estático: 3 %			
21	Cuerda para trabajo en árbol TREPA	CUERDA de trabajo y técnicas de seguridad en el árbol , flow 50 metros	Cuerda diseñada para la poda: - El terminal injerido patentado, en una o dos puntas, facilita el paso de la cuerda por los aparatos tipo salvarramas o polea y por las horquillas del árbol. - La compacidad de este terminal injerido permite pasar la cuerda por la cadena de bloqueo de los Prusiks mecánicos ZIGZAG y ZIGZAG PLUS. - El poco alargamiento cuando la cuerda está en tensión permite aumentar la eficacia durante los desplazamientos por el árbol. El diámetro intermedio asegura muy buenas prestaciones en cuanto a flexibilidad y ligereza. Prestaciones constantes a lo largo del tiempo: - Construcción 100 % poliéster y doble trenzado. - La tecnología EverFlex proporciona una gran flexibilidad a lo largo del tiempo, en cualquier condición (agua, polvo, barro...), lo que permite conservar una excelente manejabilidad y un funcionamiento óptimo con los aparatos. Disponible en dos colores (verde y naranja) para identificar fácilmente las diferentes cuerdas de trabajo. Longitudes: 50 m con un terminal injerido y 45 metros con dos terminales injeridos Diámetro: 11,8 mm, Materiales: poliéster, Certificaciones: CE EN 1891 type A, ANSI Z133 Peso por metro: 103 g, Resistencia: 27 kN, Resistencia con un nudo en ocho: 15 kN Resistencia con terminal injerido: 15 kN, Fuerza de choque (factor 0,3): 5,9 kN, Número de caídas factor 1: 6, Construcción: 24 husos, Porcentaje de la funda: 53 %, Alargamiento estático: 3 %	UNIDAD	1	SI
22	Prusik mecánico con eslabón giratorio de alto rendimiento para poda	Mecanismo control de descenso para trabajo en árbol TREPA	Sujeción con la mano intuitiva: - Idéntica gestualidad que la del sistema clásico de polea Prusik para una sujeción con la mano inmediata. - Bloqueo automático del aparato en la cuerda cuando la cadena de bloqueo se despliega. Para los desplazamientos eficaces por el árbol: - Recuperación de cuerda fluida y precisa, gracias a la palanca Materiales: aluminio, acero y poliamida Peso: 365 g Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A) Carga de utilización máxima: 140 kg Certificaciones: CE de desbloqueo que ofrece una grandísima precisión durante los desplazamientos. El ajuste de la presión sobre esta palanca permite modular la velocidad de desplazamiento. - Facilidad para recuperar cuerda, gracias a la polea montada con un rodamiento de bolas estanco y a las placas laterales separadas y curvadas.	UNIDAD	1	SI

			- Orificio de conexión inferior fijo para garantizar la alineación del aparato con el eje del trabajador y optimizar la sujeción con la mano. Polivalencia de utilización: - Se utiliza con cuerda en doble y también con cuerda en simple, gracias al accesorio CHICANE que proporciona más frenado en el descenso y a los pedales KNEE ASCENT que facilitan los ascensos. - Orificio de conexión superior para el retorno de la cuerda cuando se utiliza con cuerda en doble o para el freno adicional CHICANE cuando se utiliza con cuerda en simple. Integra un casquillo de sujeción flexible que permite el posicionamiento del conector según el eje mayor. - Orificio de conexión secundario para añadir un elemento de amarre ZILLON o conectar segundo sistema. Durabilidad: - Construcción con acero para aumentar la durabilidad. - Placas laterales separadas y curvadas para una mayor resistencia al desgaste. Compatibilidad de la cuerda: de 11,5 a 13 mm de diámetro. El ZIGZAG permite trabajar respetando la norma ANSI Z133.			
S23	Dispositivo control de fricción para TREPA	Leva de control para cuerda, control descenso cuerda.	Freno adicional para Prusik mecánico con cuerda en simple para poda El freno adicional CHICANE permite la utilización de los Prusiks mecánicos ZIGZAG y ZIGZAG PLUS con cuerda en simple. Proporciona un frenado adicional permanente en el descenso. La excelente sujeción del conjunto, CHICANE y Prusik mecánico, asegura una circulación fluida de la cuerda por el freno en el ascenso. La empuñadura ergonómica proporciona una excelente prensión y facilita los desplazamientos al regresar de la rama. Gracias a la placa lateral con cierre, la instalación es fácil y rápida. Permite la utilización de los Prusiks mecánicos ZIGZAG y ZIGZAG PLUS con cuerda en simple: - Frenado adicional permanente en el descenso, gracias a los dos ejes de rozamiento que añaden fricción. - Se utiliza con un mosquetón Am'D u OK (no incluido). El perfil en H del mosquetón, combinado con el casquillo de sujeción del Prusik mecánico, proporciona una excelente sujeción del conjunto, CHICANE y Prusik mecánico, lo que asegura una circulación fluida de la cuerda por el freno en el ascenso. - Empuñadura ergonómica que facilita los desplazamientos al regresar de la rama. Facilidad de instalación: - Placa lateral con cierre que permite una instalación fácil y rápida en la cuerda. - Desbloqueo de triple acción para limitar los riesgos de apertura involuntaria de la placa lateral. - Se conecta al orificio superior del Prusik mecánico. Durabilidad optimizada, gracias a los dos ejes de rozamiento, disponibles como piezas de recambio, permite trabajar respetando la norma ANSI Z133., Materiales: aluminio, acero y poliamida, Peso: 255 g, Diámetro de cuerda mín.: 11,5 mm , Diámetro de cuerda máx.: 13 mm, Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A), Carga de utilización máxima: 140 kg Certificaciones: CE	UNIDAD	1	SI

24	Arnés TREPA	Arnés de trabajo en al árbol	Arnés de asiento para poda destinado al ascenso por cuerda en simple. Dispone de un punto de enganche ventral que permite instalar un Prusik mecánico ZIGZAG o ZIGZAG PLUS con los accesorios CHICANE y KNEE ASCENT. El cinturón y las perneras, semirrígidas y extra anchas, favorecen el confort del podador. Está equipado con hebillas autobloqueantes DOUBLEBACK PLUS en el cinturón y con hebillas FAST LT PLUS en las perneras. Los puntos de enganche con cierre permiten conectar fácilmente un elemento de amarre ZILLON o MICROFLIP, instalar varios puentes de enganche y accesorios directamente en el puente. El arnés también facilita llevar y organizar las herramientas de trabajo gracias a varios anillos portamaterial y trabillas para instalar los portaherramientas CARITOOL. Arnés diseñado para las técnicas de ascenso por cuerda en simple: punto de enganche ventral que permite instalar un Prusik mecánico ZIGZAG o ZIGZAG PLUS con los accesorios CHICANE y KNEE ASCENT y una anilla posterior para instalar un bloqueador ventral CROLL con los tirantes SECUR. Diseño que favorece el confort: - Cinturón y perneras semirrígidos y extra anchos para una sujeción excelente; preformados y acolchados con espuma para la comodidad en suspensión. - Dos puntos de enganche con cierre que permiten conectar fácilmente un elemento de amarre ZILLON o MICROFLIP, instalar varios puentes de enganche (fijos o regulables) y accesorios directamente en el puente (RING, SWIVEL). - Puente de enganche que proporciona una movilidad lateral óptima. - Puntos de enganche laterales móviles que permiten seguir la orientación del elemento de amarre durante los desplazamientos laterales. - Punto de enganche ventral con puente textil para mejorar el confort al andar. Regulaciones prácticas: - Cinturón equipado con hebillas autobloqueantes DOUBLEBACK PLUS para una regulación simple y rápida. - Perneras equipadas con hebillas FAST LT PLUS para una apertura y cierre fáciles y rápidos, sin perder la regulación, incluso con guantes. El sistema de desbloqueo de la hebilla limita el riesgo de apertura involuntaria. - Hebillas DOUBLEBACK para ajustar la altura del puente de enganche y permitir al podador posicionarse confortablemente. Las hebillas disponen de una pieza de plástico que garantiza el bloqueo. Facilita llevar y organizar las herramientas de trabajo: - Nueve anillos portamaterial preformados con funda de protección. - Cinco trabillas para los portaherramientas CARITOOL. - Dos trabillas para el mosquetón para llevar una motosierra o una sierra de mano. - Elástico que permite fijar un botiquín de emergencia. Posibilidad de añadir más accesorios para adaptar el arnés en función de su utilización: - Asiento: mejora el confort durante las suspensiones prolongadas. - Tirantes: se conectan al punto de enganche ventral y a las dos trabillas posteriores del cinturón para repartir la carga entre el cinturón y los hombros. Certificaciones: CE EN 358, CE EN 813, EAC, GB 6095 / W.	UNIDAD	1	SI
25	Pechera para arnés integral	Torso para arnés de asiento	El torso TOP permite transformar los arneses de asiento AVAO SIT, AVAO SIT FAST, FALCON, FALCON MOUNTAIN y SEQUOIA SRT en arneses anticaídas. Los tirantes acolchados están separados del cuello para limitar los rozamientos. El torso TOP permite, en caso de carga en el cinturón, recoger esta carga y repartirla en los hombros.	UNIDAD	1	SI

			Transforma los arneses de asiento AVAO SIT, AVAO SIT FAST, FALCON, FALCON MOUNTAIN y SEQUOIA SRT en arneses anticaídas. Construcción confortable: - Los tirantes separados limitan el rozamiento en el cuello. - Sus cintas finas y deslizantes permiten más libertad y facilidad en los movimientos. - Toda la zona de contacto es de espuma preformada y acolchada de tejido transpirable y permite al usuario evolucionar y trabajar confortablemente. Colocación simplificada: - Se instala en la parte posterior del arnés en la hebilla específica mediante un nudo de alondra. - La conexión en la parte anterior del arnés se realiza simplemente mediante el conector instalado en el torso TOP. - La regulación es fácil y práctica gracias a las hebillas autobloqueantes DOUBLEBACK equipadas con piezas antideslizantes. - Cinta de Velcro ajustable en altura y posicionable a la derecha o a la izquierda para sujetar al absorbedor de energía ASAP'SORBER. Punto de enganche esternal: Conexión de un sistema anticaídas. Certificaciones: CE EN 361 (con arneses de asiento AVAO SIT, AVAO SIT FAST, FALCON, FALCON MOUNTAIN y SEQUOIA SRT) Materiales: poliamida, poliéster, aluminio y acero			
26	Sistema de bloqueo de caídas tipo línea de vida retráctil en cable de acero	RETRACTILES DE 10 METROS	Sistema anticaída retráctil - Cable Cable Galvanizado Conector de anclaje giratorio y mosquetón Diseño de carcasa de termoplástico Gancho autobloqueo en línea de vida Las longitudes de cable de 10 metros Sistema de bloqueo de detección de velocidad de activación rápida Cuenta con un absorbedor de energía externo con indicador de impacto (para modelos con paquete absorbedor externo) Componentes resistentes a la corrosión	UNIDAD	1	SI

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. El SENA deja constancia que las cantidades por producto aumentarán, teniendo en cuenta las necesidades del Centro, que son susceptibles de cambio debido a variaciones en la oferta educativa sin que ellos afecten las condiciones económicas pactadas en el futuro contrato; por lo que el proveedor está en la obligación de atender esta condición.
2. El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, será adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto oficial del proceso de contratación. En consecuencia, NO se deberán ofertar cantidades, si no que presentará la oferta indicando el valor unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. Pues éstas serán solicitadas por la entidad con posterioridad a la celebración del contrato en aras de poder adquirir el mayor número de unidades de cada producto utilizando el presupuesto disponible.
3. El proponente deberá establecer en su propuesta económica y en el valor de la oferta consignado en SECOP II, la sumatoria de los valores unitarios sin tener en cuenta cantidades.
4. Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso, los oferentes podrán determinar sus precios de oferta sin superar el presupuesto total estimado determinado por la entidad.
5. El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante de los elementos ofertados.

6. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

El Contratista se obliga a:

1. Cumplir de manera estricta el plazo contractual para la adquisición de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y descripciones definidas por la Entidad.
2. Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, y demás disposiciones legales aplicables, presentando los documentos que acrediten dicho cumplimiento.
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral y económica la totalidad de la carga salarial y prestacional del personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
4. Asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
5. Conocer en su totalidad los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y contrato, para garantizar una ejecución eficiente y eficaz.
6. Cumplir cada una de las obligaciones contractuales, observando plenamente los requisitos legales aplicables al objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el tiempo pactado en el contrato y en sus eventuales modificaciones.
9. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que este solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en la ejecución del contrato que causen perjuicio a la Administración o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reembolsar al SENA cualquier suma que esta deba pagar a terceros por daños ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por incumplimiento contractual.
13. Asumir responsabilidad por las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y demás personas bajo su cargo, respondiendo por los reclamos o acciones que se presenten contra el SENA y que le sean imputables, así como asumir los costos que se generen en caso de que el SENA deba intervenir para resolver dichos conflictos.

14. Informar de manera inmediata y por escrito a la Entidad en caso de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución contractual, a fin de acordar las medidas a adoptar.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas.
16. Reportar de manera inmediata al Supervisor cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
17. Coordinar con el Supervisor del contrato la programación, entrega y recibo de los bienes.
18. Mantener fijos los precios ofertados en la propuesta económica durante toda la ejecución contractual.
19. Garantizar la calidad y satisfacción en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, cumpliendo las fechas acordadas.
20. Ejecutar el objeto contractual con eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros establecidos por el SENA.
21. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas, y cumpliendo cabalmente las condiciones y modalidades previstas.
22. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, a la Política Ambiental del SENA, a las leyes ambientales vigentes y a todas las medidas de protección ambiental, asegurando que su personal también las cumpla.
23. Constituir la Garantía Única en las condiciones de cobertura y vigencia establecidas en la convocatoria, incluyendo las modificaciones que se presenten.
24. Presentar, para el respectivo pago, informes detallados de las actividades desarrolladas en los mantenimientos o servicios prestados, conforme a lo estipulado en el contrato.
25. Cumplir todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para los elementos solicitados.
2. Todos los elementos y/o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones correspondientes.
3. Las marcas de los productos y/o materiales que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. Las marcas de los materiales ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.
4. Los productos y/o materiales deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto y eficiencia técnica.
6. El contratista será responsable por la calidad de los productos y/o materiales. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u

otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

7. Los productos y/o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista en su totalidad y deberán ser entregados de acuerdo con los ítems estipulados en el contrato. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
8. El Contratista deberá entregar, con los manuales y/o instructivos, el manifiesto de importación de la maquinaria o bienes a proveer (en los que aplique).
9. Entregar los elementos en el menor tiempo posible sin sobrepasar de plazo máximo indicado en la solicitud por parte del supervisor del contrato.
10. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total en el área de almacén a satisfacción.
11. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12. Presentar la factura electrónica al momento de la entrega de los elementos.
13. Entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos, pero garantizando la protección de los bienes.
14. Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).
15. El oferente mediante documento independiente debe garantizar que la maquinaria y/o equipos solicitados cuenten con su respectivo manual de usuario y recomendaciones de uso en idioma español y/o inglés.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Requisitos contractuales:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Pago de ultima planilla de seguridad social (salud, pensión, ARL) de pago quienes desarrollen la ejecución del presente contrato.	Resolución 0312 de 2019.	Planilla de pago seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista se obliga a entregar todos los productos objeto del presente contrato en empaques 100% biodegradables o compostables, que cumplan con las normas técnicas y ambientales vigentes en el territorio nacional. Dichos empaques deberán garantizar la

adecuada protección, conservación y calidad del producto, y no podrán contener plásticos de un solo uso, materiales no reciclables o contaminantes que contravengan la legislación ambiental aplicable.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso sin exceder el 15 de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital – SENA., ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur, Complejo Sur de Bogotá D.C.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará un único pago, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la Circulares No. 01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2024-000019 emitidas por la Dirección General, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente que cumpla

	con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **Primera carpeta:** Carpeta GC GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip **Estructura del nombre del archivo:** • **GC**: Gestión Contractual • **NIT del proveedor** • **CRP**: Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES**: Mes de la factura • **AÑO**: Año de la factura Ejemplo: GC_999999999_0023_DIC_2025 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. **Copia del documento contractual**. 2. **Otro si** (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). 3. **Informes de supervisión del contrato**, firmados por el supervisor, en los que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlos, firmarlos y entregarlos al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato. 4. **Formato "Acta de Recibido a Satisfacción de Bienes" GIL-F-010**, firmado por el supervisor del contrato, en el que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlo, firmarlo y entregarlo al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato 5. **Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087** (Cuando aplique). 6. **Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos** (Cuando aplique). 7. **Designación de supervisor** (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). **8. Los demás documentos que soporten la ejecución del contrato** **Segunda carpeta** Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO. **Estructura del nombre del archivo:**

	• **GF:** Gestión Financiera • **NIT del proveedor** • **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES:** Mes de la factura • **AÑO:** Año de la factura Ejemplo: GF_999999-9_0023_Diciembre_2023 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. **Certificado Registro presupuestal del compromiso**, firmado por el responsable dentro de la entidad. (*Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para su inclusión en esta carpeta*). 2. **RUT del contratista,** con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. **Soporte de pago de la seguridad social** para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (*El proveedor debe enviar esta información al supervisor del contrato para su registro en los informes de ejecución*) 4. **Certificado de paz y salvo**, suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición no mayor a 30 días. 5. **Certificación cuenta bancaria** del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. **Para pagos por endoso** certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización. **7. Resolución de facturación del proveedor** **Tercera carpeta** Carpeta FV FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip **Estructura del nombre del archivo:** • **FV:** Factura de Venta • **No. Factura:** Número de la factura • **NIT: NIT del proveedor** • **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES:** Mes de la factura • **AÑO:** Año de la factura Ejemplo: FV_123_999999-9_0023_Diciembre_2023.zip

	En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. **Factura de venta en formato PDF,** cumpliendo con todos los requisitos legales. 2. **Factura de venta en formato XML (AttachmentDocument)**, cumpliendo con todos los requisitos legales. 3. **Confirmación de aprobación en plataforma VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF Nación),** correspondiente a la (s) factura (s) electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar. **Importante:** • El archivo XML debe estar en estado **AttachmentDocument.** • Todos los documentos deben ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma: Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación: #$36-02-00-011-921010; número de contrato; correo institucional del supervisor#$ De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-921010; número de contrato; correo institucional del supervisor **N**O incluir los signos #$ ni al principio ni al final del asunto del correo. Adjuntar la factura en formato PDF y el archivo XML (AttachmentDocument) comprimidos en un archivo ZIP. Cada contratista debe realizar personalmente esta actividad, asegurándose de que la información registrada sea correcta. Los documentos deben estar en el orden establecido, en formato PDF, y comprimidos en formato .ZIP antes de su envío. Antes de cargar, confirmar y enviar la documentación, revise cuidadosamente que la información sea correcta y que los archivos sean los adecuados. Cualquier error generará reprocesos y retrasos en el pago. **Factura electrónica y validación ante la DIAN** Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura según lo establecido por la DIAN. • Para que la factura sea válida para el pago, debe haber sido previamente validada por la DIAN o un proveedor autorizado por esta. • La factura solo se considera expedida cuando ha sido validada. **Cargue de facturas en SECOP II**

	Una vez aprobados los documentos por el Supervisor, el contratista deberá cargar la factura en SECOP II, siguiendo estos pasos: 1. Consolidar la documentación aprobada en una carpeta ZIP. 2. Ingresar a SECOP II y dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato". 3. Buscar el "Plan de Pagos" y hacer clic en "Registro" en la línea de pago correspondiente. 4. Seleccionar "Crear", ingresar la información y anexar la documentación con el botón "Anexar". 5. Hacer clic en "Confirmar" y luego en "Enviar" para que la entidad revise y apruebe la factura. **Estados de la factura en SECOP II:** • Enviado a la entidad estatal: Factura enviada para revisión. • Aprobado: Factura validada y en trámite de pago. • Pagado: Pago realizado. • Rechazada: Si la factura es rechazada, el proveedor debe revisar la razón del rechazo, corregir los errores y volver a enviarla. Para revisar el motivo del rechazo, haga clic en "Detalle" y busque la justificación en el campo "Razón". Si es necesario, edite la factura y vuelva a enviarla. **Plazo de pago y responsabilidades del contratista** • El plazo de pago de 30 días, empieza a contar cuando se presentan todos los documentos correctamente. • Si la factura tiene errores o falta documentación, el tiempo de pago se retrasará hasta que el contratista entregue los soportes completos. • El contratista es responsable de cualquier demora y no podrá reclamar intereses o compensaciones al SENA. **Retenciones e impuestos** Al momento del pago, el SENA aplicará las retenciones de ley según corresponda: • Retención en la fuente (Renta, ICA, ReteIVA), dependiendo del tipo de proveedor. • Otras retenciones tributarias establecidas por la ley. • El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. • El contratista es responsable de cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que correspondan a su actividad. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

	Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1°:** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO 2°:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2024-12-30, versión 13. **PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I

Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

> "…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que significa que el contratista deberá suministrar los bienes requeridos conforme a las necesidades del Centro de Formación, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el valor total autorizado.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($85.525.920,00)**

M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Electricidad, Electrónica y de Telecomunicaciones adelantó un estudio de mercado a precio unitario, en donde se estimó que el valor del presupuesto oficial unitario es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.773.755) IVA incluido, para ***CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES.*** Tal como se evidencia en el documento anexo Estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento

Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta por monto agotable e valor presupuesto oficial total es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($85.525.920,00) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: El oferente debe tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el el valor del presupuesto oficial unitario , es decir: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.773.755) IVA incluido,** Contrariar dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**85.525.920,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9825	2025-07-14	2025-12-31	921018 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICCENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	27.312.480,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9825	2025-07-14	2025-12-31	921018 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICCENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATENTA PESOS M/CTE	58.213.440,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, **el factor de selección será el menor precio ofrecido**. Al respecto dispone el citado artículo:

> "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

> (...) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);"

Decreto 1082/2015

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en

donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se

desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Certificación bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.1.17. Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

5.2.1.18. Certificado de información tributaria – RIT:

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2021.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

5.2.2 De carácter técnico

1. La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.6 del presente documento ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR***.
2. Discriminar la oferta presentada identificando descripción del elemento, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario antes de IVA, valor total por ítem. La marca ofertada debe corresponder con la ficha técnica aportada.
3. Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento se deberán garantizar a través de un documento de cumplimiento suscrito por el representante legal en caso de presentarse como persona jurídica o suscrito por el oferente que se presente como persona natural. Diligenciar formato técnico económico.
4. El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante de los elementos ofertados.

✓ **REQUISITO DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar UNA (1) certificación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de Mipyme, acredite experiencia en **máximo DOS (2)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se deberá acreditar la condición de Mipyme, teniendo en cuenta el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

> *''ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Todos interesados en el presente proceso de contratación (incluyendo Mipymes) deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento, a través del FORMATO:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia en el sector público, de no aportar certificaciones se podrá allegar acta de liquidación y/o recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la invitación pública.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

COMPONENTE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.	1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 2. Fotocopia de cédula, certificado de curso y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ó Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec.	Precontractual

****Nota**: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo, a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.		1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Resolución 40595 de 2022 y posteriores	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV i	Precontractual

NOTA 1. Todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos deben enviarse firmados tanto por el representante de la empresa como por el responsable del sistema de gestión de SST.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO	ETAPA
El empaque utilizado para la entrega de los ítems descritos en el numeral 2.6 (especificaciones técnicas del objeto a contratar) deberá ser biodegradable y/o compostable. **Nota:** El contratista deberá aportar la ficha técnica del empaque, en la cual se evidencie su característica de biodegradabilidad y/o compostabilidad.	precontractual

Presentar carta suscrita por el representante legal, en la que se comprometa, en caso de resultar adjudicatario del proceso, a no utilizar plásticos de un solo uso en la entrega de los productos señalados en la ficha técnica.	precontractual

5.2.3 De carácter Económico – Propuesta Económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnica del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor estudio de mercado estimado por la entidad, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
9) La oferta económica debe estar proyectada a la futura facturación, con la finalidad de que los valores sean uniformes.

NOTA: En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

Nota 1: En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo PDF y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II es el valor de su oferta económica y debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta (Valor oferta económica) y el valor indicado en el SECOP II; para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor indicado en el documento de oferta económica, dado que sobre este se aplica verificación de unidades

ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, el valor total de la oferta económica, valor en letras, corrección aritmética y es el documento suscrito por el representante legal.

Nota 2: El proponente deberá presentar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Nota 3: El comité económico realizará verificación del documento de oferta económica aportado en formato PDF por medio de la plataforma SECOP II en cuanto a unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, valor total de la oferta económica, valor en letras y se aplicará corrección aritmética si correspondiera y se rechazarán las ofertas económicas que presenten diferencia superior al 2% del valor total de la oferta presentada en el documento PDF por el oferente en SECOP II con respecto a la evaluación económica lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo invitación pública. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones aritméticas efectuadas a las OFERTAS ECONÓMICAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

Nota 4: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

Nota 5: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación en la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (El formato dispuesto por la entidad, es un formato de apoyo. Por tanto, verificar la información y ajustar de ser necesario de acuerdo con lo requerido por la Entidad para este proceso de contratación). El oferente deberá diligenciar el formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Es por ello, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar los siguientes riesgos:

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

7.1 Restablecimiento o ampliación de la garantía.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	NO	SI

9. ANEXOS

ANEXO 2: ESTUDIO DEL SECTOR.
ANEXO 3: ESTUDIO DEL MERCADO.
ANEXO 4: CDP.
ANEXO 5: PAA.
ANEXO 6: MATRIZ DE RIESGO.
ANEXO 7: COTIZACIONES.
ANEXO 8: INVITACION PUBLICA.

El presente documento se suscribe el 9 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por LINA SAMARIS SILVA BELTRAN

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN
SUBDIRECTORA (E)
CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Elaboró: Marco Antonio Salamanca Bautista – Profesional Apoyo contratación GAAICS.
Reviso: Diego Fernando Castaño Morales – Abogado CEET
Revisó componente jurídico: Andrés Mauricio Guerrero Valderrama – Abogado GAAICS.
Revisó componente financiero: Hugo Alfonso Cabarcas Ayola –Contabilidad GAAICS
Revisó componente técnico: Richard Alexander Prada Orejuela – Componente Técnico CEET.
Revisó componente SST: Erika Liliana Matiz Badillo – Profesional SST CEET
Revisó componente ambiental: Bryan Leonardo Ramírez Escobar – Dinamizador ambiental.
Vo.Bo.: Monica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.

Firmado digitalmente por Monica Cuadros